DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
SECRETARIA:	Secretaría de Salud y Protección Social
DOCUMENTO:	Estudio Previo para la Ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas enmarcadas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, aseguramiento y transporte de biológicos (PAI) en el municipio de Jericó para la vigencia 2025.
NECESIDAD A SATISFACER	La Constitución Política prevé, en el artículo 2°, como **fines del Estado:** *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes en ella consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".* La Constitución establece la seguridad social en salud como un derecho público de carácter obligatorio que se debe prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia y universalidad y en los términos que establezca la ley. Los artículos 311 ibídem establecen que, **al municipio**, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, **le corresponde:** "(…) ***prestar los servicios públicos que determine la ley****, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio,* ***promover*** *la participación comunitaria,* ***el mejoramiento social*** *y cultural* ***de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*** *(…)".* En este sentido y volviendo a la norma superior, el canon 49 preceptúa que: *"(…)* ***La atención de la salud*** *y el saneamiento ambiental* ***son servicios públicos a cargo del Estado****.* ***Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud****.* ***Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes*** *y de saneamiento ambiental* ***conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*** *También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (…)".* La Ley 100 de 1993 en el artículo 1. "Sistema de Seguridad Social Integral. El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro". De conformidad con lo anterior, **la Ley 715 de 2001**, en su **artículo 44**, corresponde al municipio dirigir y coordinar, en el ámbito de su jurisdicción, el sector salud y el Sistema General de Seguridad en Salud. Específicamente con el tema de Salud pública, el numeral 44.3.: De la Salud Pública: 44.3.1. (Modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011): 44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar, los planes de intervenciones colectivas. Y el numeral 44.3.2.: Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas

y proyectos en salud pública en su ámbito territorial y el **Artículo 46** Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción".

La RESOLUCIÓN NÚMERO 1035 DE 2022 (14 de junio de 2022) Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo Rom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 reconoce la dignidad humana como principio y como valor. En 1978, delegaciones de todos los países del mundo emitieron la declaración de Alma Ata, estableciendo un deber supremo para reducir las desigualdades y comprometer a todos los países en el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental y a la necesidad de avanzar hacia el bienestar de las personas y las sociedades. Han pasado un poco más de 40 años y en general las sociedades han progresado en su desarrollo económico, social y de salud. Sin embargo, este progreso ha sido desigual, si bien la pobreza extrema ha disminuido de manera sostenible en la última década, la pandemia de COVID-19 ha evidenciado que se puede retroceder en este avance a cifras de alrededor del 8% (Roser & Ortiz Ospina, 2021). Además, más del 50% de la población mundial no accede a servicios de salud y cerca de 2.200 millones de personas, en todo el mundo, no tienen acceso a agua potable (Organizafion., 2018). De otra parte, según el último informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT, siglas en inglés) se estima que 2.900 millones de personas en el mundo carecen de conexión, de los cuales el 96% pertenecen a países en desarrollo (Telecomunicaciones, 2021).

El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 propone una visión que orienta una hoja de ruta hacia el avance de la garantía del derecho fundamental de la salud, el logro de la equidad a través de la incidencia positiva sobre los determinantes sociales de la salud para mejorar el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo humano y sostenible en los habitantes del territorio colombiano. La hoja de ruta se enmarca en seis ejes estratégicos, que buscan fortalecer la autoridad sanitaria de la salud pública y con ello mejorar la gestión en de la misma en los diferentes niveles del Estado, la gestión territorial integral de la salud pública a través una orientación estratégica para fortalecer la rectoría sanitaria y el desarrollo de un modelo de gestión territorial multinivel que coordine, oriente, articule y permita reconocer y armonizar los intereses de los diferentes actores que participan del desarrollo sectorial e intersectorial para el logro de objetivos trazados para la salud pública del país. Estos 6 ejes estratégicos son: i) Gobierno y Gobernanza de la Salud Pública, ii) Gestión Intersectorial de los Determinantes Sociales de la Salud, fi) Gestión Integral de la Atención Primaria en Salud, iv) Gestión Integral del Riesgo en Salud Pública, y) Gestión del Conocimiento para la Salud Pública y vi) Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud Pública.

El Plan Nacional de Salud Pública define Promoción en Salud como: *"un proceso político y social que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a*

individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva". "Se asume la promoción de la salud como una dimensión del trabajo que ubica su centro en la noción de salud, en su sentido positivo como bienestar y calidad de vida, que se articula y se combina con la acción preventiva. La promoción de la salud integra las acciones individuales y colectivas encaminadas a hacer que los individuos y las colectividades estén en condiciones de ejercer un mayor control sobre los determinantes de su salud". (Organización Mundial de la Salud 1986). "Para esto es necesaria la vinculación de los temas del sector salud con los temas de otros sectores y con la política económica y social. El objetivo es fomentar las capacidades y generar en los individuos y las comunidades las oportunidades para que sean capaces de identificar y satisfacer sus necesidades en salud, cambiar o adaptarse al medio ambiente, asumir estilos de vida que reduzcan su vulnerabilidad, y participar en el control social para la mejoría de las condiciones del entorno con el fin de facilitar el desarrollo de una cultura de la salud con calidad de vida y el desarrollo de la autonomía individual y colectiva" (Organización Mundial de la Salud 1986).

PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS: Es el conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del Estado, dirigidas a promover la salud y la calidad de vida, la prevención y el control de los riesgos y los daños en salud. Hace parte del Plan de Salud Territorial y son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los Planes Obligatorios de Salud.

La Ley 1438 de 2011 pretende el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud que permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país. Se incluyen disposiciones para establecer la unificación del Plan de Beneficios para todos los residentes, la universalidad del aseguramiento y la garantía de portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, en un marco de sostenibilidad financiera. La misma Ley 1438 manifiesta: El Sistema General de Seguridad Social en Salud estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. Para lograr este propósito, se unificará el Plan de Beneficios para todos los residentes, se garantizará la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema, entre otros.

Que el artículo **6° de la Ley 1438 de 2011** reza: ***Plan Decenal para la Salud Pública***. El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública. Que en cumplimiento del artículo 6, el Ministerio, expidió la Resolución **1841 del 28 de mayo de 2013** mediante la cual formuló el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a

lo largo del curso de vida. Y en su artículo 2°. *Responsabilidades de las entidades territoriales:* Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio. En el **Artículo 3°. *Implementación y ejecución del Plan Decenal de Salud Pública***. El Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud, en concordancia con la Resolución 1841 de 2013, *por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021 y Resolución 518 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC.*

Que mediante la Resolución 1841 de 2013, modificada por las Resoluciones 050 de 2021, 2405 de 2021 y 464 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 20122021 y que en razón a la finalización de su vigencia se hace necesaria la elaboración de la versión del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que determine los nuevos ordenadores y ejes estratégicos ajustados a las necesidades identificadas en materia de salud pública, sostenibilidad financiera del sector, valoración e incorporación de nuevos desarrollos tecnológicos y fortalecimiento de mecanismos de participación ciudadana para los subsiguientes diez (10) años.

Que el Ministerio de Salud expidió **Resolución 518 del 24 de febrero de 2015**: *por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. En el Título II habla de la Gestión de la Salud Pública la cual está a cargo de la Dirección Local de Salud* y en el **Artículo 4** se enumeran 13 procesos para la Gestión de la Salud Pública, lo cuales serán financiados, como lo indica el artículo 20 de la misma resolución. En consecuencia, el municipio distribuirá los recursos así: entre el 60% - 70% de los recursos de SGP para el Plan de Intervenciones Colectivas PIC, los cuales contratará con la ESE y el 30%-40% lo ejecutará directamente la Dirección Local de Salud.

Artículo 20. Gastos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Con los recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva, se financiará lo siguiente: 20.1. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC a cargo de la entidad territorial. 20.2 Las acciones de Gestión de la Salud Pública -GSP relacionadas con las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales, o en la norma que la modifique, adicione o sustituya. Incluye, los procesos de Gestión de la Salud Pública definidos en la presente resolución, con excepción de los procesos de gestión de la prestación de servicios individuales, gestión del aseguramiento, gestión del talento humano, y el proceso de gestión administrativa y financiera.

El porcentaje a asignar para el financiamiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones

Colectivas y de las acciones de Gestión de la Salud Pública será definido por cada entidad territorial de acuerdo con las competencias y acciones a realizar. La justificación técnica y financiera de la distribución de estos recursos deberá incluirse en el Plan Territorial de Salud.

Parágrafo 2. Con cargo a la subcuenta de salud pública colectiva, no se podrán destinar recursos para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública definidas en la normatividad vigente o con la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. El talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, conforme con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007 o con recursos de la Subcuenta de Salud Pública Colectiva. Tratándose de recursos del Sistema General de Participaciones - Salud Pública, sólo podrá financiarse en el marco de un proyecto de inversión directamente relacionado con las actividades de salud pública colectiva. El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. *Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.*

La Secretaría de Salud y Protección Social, como ente rector de la salud en el municipio, debe velar porque la ejecución de las acciones de Promoción de la salud, Prevención de riesgos (protección específica y detección temprana) y Vigilancia en salud pública, establecidas tanto en el PIC como en el Plan Obligatorio de Salud, se desarrollen de manera articulada y complementaria en el marco de la Estrategia de Atención Primaria en Salud. Su ejecución se realiza a través de contratación con la IPS (Empresas Sociales del Estado - ESE Hospitales), que cuente con servicios de promoción y prevención habilitados y de acuerdo a su capacidad técnica y operativa.

El artículo 2 del Decreto 1876 de 1994 plantea que el objeto de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En este sentido el municipio de Jericó, en aras de garantizar la atención integral, brindada por personal idóneo, calificado, con conocimiento y experiencia considera oportuno y conveniente de acuerdo a la normatividad acudir a una instancia hospitalaria que permita, de manera eficiente y complementaria cumplir con los requerimientos de acuerdo a sus servicios y nivel de atención. Por lo anterior el municipio considera que la ESE Hospital municipal ha demostrado cumplir con dichos requisitos en el área de prestación de servicios de salud.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único 1082 de 2015, el mecanismo de selección para la contratación entre entidades públicas es la contratación directa, en modalidad de contrato o convenio interadministrativo. Y si la ESE con influencia en la entidad territorial está en capacidad de ejecutar las acciones requeridas, por disposición legal no podría realizarse convocatoria pública para la contratación de las mismas, por cuanto tal conducta sería violatoria de la Ley 715 de 2001 y Ley 1122 de 2007, en cuanto disponen claramente que tales servicios se “deben” contratar con las ESE.

La resolución 295 de 2023, Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Artículo 1. Modificar el artículo 3 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 3. Definiciones. Para la elaboración, planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: 3.1. Acciones individuales de alta extemalidad en salud: Se refiere a aquellas acciones costo efectivas que al ser ejecutadas a nivel individual afectan positivamente a la población, mejorando sus capacidades o condiciones, atenuando riesgos colectivos en salud, protegiendo a la comunidad en su conjunto de un riesgo en salud. 3.2 Autoridad sanitaria: Entidad de carácter público del orden nacional o territorial con atribuciones para ejercer funciones de rectoría, regulación o inspección, vigilancia y control de los sectores público y privado en salud y adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública. 3.3 Curso de vida: Es el conjunto de trayectorias que tiene un individuo y su familia de acuerdo con los roles que desarrolla a lo largo de la vida, las cuales están marcadas por transiciones y momentos significativos. Está influenciado por las condiciones biológicas, psicológicas, sociales en los entornos que se desenvuelve el individuo a lo largo de la vida, por las expectativas sociales referentes a la edad por condiciones históricas y culturales específicas, así como por acontecimientos individuales únicos. Este enfoque entiende que invertir en atenciones oportunas en cada generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un periodo anterior. 3.4. Desarrollo de capacidades: Proceso de transformaciones, mediante el cual las personas, las organizaciones a través de sus miembros y la sociedad obtienen. fortalecen y mantienen aptitudes, actitudes, habilidades y condiciones necesarias para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo, a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades, oportunidades y en respeto a la autonomía y función descentralizada local. El desarrollo de capacidades presenta los siguientes niveles de organización: El nivel del entorno social y comunitario donde se desarrollan cotidianamente las personas y las organizaciones. El nivel organizacional, referido a la estructura y funcionamiento de las instituciones. El nivel individual donde las personas, el talento humano en salud o de otros sectores y los actores ciudadanos desarrollan conocimientos, habilidades y valores que aportan a la implementación de políticas de salud pública en el territorio. 3.5 Enfoque diferencial: es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares debido a su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización

	de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas. (DANE, https://www.dane.gov.colindex.php/estadisticas-portemalenfoque-diferencial-e-interseccional . Adaptación del artículo 13 de la Ley 1448 de 2011) 3.6 Equipos Básicos de Salud: Son estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1438 de 2011. 3.7 Establecimientos de interés sanitario: Son todas aquellas edificaciones que, en función de su actividad económica, requieren del desarrollo de acciones de prevención y de control de agentes biológicos, físicos o químicos que puedan afectar la salud humana. 3.8 Intervenciones colectivas: Son el conjunto de intervenciones, procedimientos o actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, que se realizan en los diferentes entornos de desarrollo o ámbitos de la vida cotidiana tales como el entorno hogar, comunitario, escolar, institucional y laboral, definidas con fundamento en la evidencia disponible y en las prioridades de salud de cada territorio que permitirán la configuración de micro territorios o zonas de intervención de los equipos básicos de salud que ejecutarán dichas intervenciones. 3.9 Micro territorios de salud: Espacio territorial y social delimitado principalmente por un número de hogares, que podrá ajustarse dependiendo de la dispersión geográfica entre viviendas y concentración poblacional Para su configuración se tienen en cuenta los entornas, las dinámicas comunitarias, características poblacionales, sociales, culturales y geográficas, ambientales e institucionales contenidas en dicho nivel territorial; allí se identifican condiciones de vida, de riesgo y situaciones a intervenir. 3.10 3.11 3.12 3.13 3.10 Plan financiero territorial de salud: Es el instrumento de planeación que integra y consolida la información sobre los requerimientos de recursos y fuentes de financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal. 3.11 Rectoría en salud: Función en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1438 de 2011que puede ser ejercida en el ámbito territorial mediante la autoridad sanitaria y que permite direccionar el Sistema de Salud en una forma sistemática, mediante la implementación de las decisiones y acciones públicas necesarias para garantizar la salud de la población. 3.12 Territorio: es entendido como el espacio físico-social donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidad, en donde se producen los procesos de salud y enfermedad, modulados por la interacción de los determinantes sociales, diferenciados por los niveles geopolíticos: regional, departamental, subregional, municipal en zonas urbanas y rurales (corregimientos y veredas), que comparten condiciones físicas, ambientales y socioculturales y micro territorios de salud. El territorio se encuentra contenido en un área geográfica en el marco de la definición establecida en el artículo 2.11.3. del Decreto 780 de 2016. 3.13 Transectorialidad: Proceso de articulación e integración de acciones individuales y colectivas de diferentes actores institucionales, sociales y privados alrededor de la construcción colectiva de las respuestas que permitan incidir con mayor eficacia y eficiencia sobre los determinantes sociales para promover el desarrollo de la salud de las personas". Artículo 2. Modificar el artículo 8 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 8. Plan de Intervención Colectiva. Es un plan de beneficios compuesto por intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, las cuales se enmarcan en las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud (PTS), y buscan impactar positivamente los

	determinantes sociales de la salud y alcanzar los resultados definidos en estos el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Artículo 3. Modificar el artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 11. Responsabilidades. Además de las competencias asignadas a los actores involucrados en la planeación, formulación, ejecución, monitoreo y evaluación del PIC, estos tendrán las siguientes responsabilidades: 11.2. MUNICIPIOS 11.2.1. Formular y ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas municipal mediante procesos de participación social de conformidad con lo establecido en el Plan Decenal de Salud Pública, los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal, los planes de vida de los pueblos indígenas, los planes de las poblaciones NARP y ROM, así como, en políticas nacionales y lo dispuesto en la presente resolución. La formulación y ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará de manera articulada y complementaria a las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a cargo de las entidades promotoras de salud. En las entidades territoriales con población perteneciente a grupos étnicos la formulación y ejecución del PIC debe implementar procesos de participación social, en cumplimiento de la normatividad prevista para el efecto. 11.2.2. Garantizar que la ejecución de las intervenciones colectivas a nivel municipal se realice en, el marco de los principios rectores del ejercicio de la competencia, definidos en el artículo 4 de la Ley 1551 de 2012. 11.2.3. Elaborar el lineamiento operativo para la implementación de las intervenciones colectivas el cual será un anexo técnico del convenio o contrato del PIC y contendrá como mínimo: el nombre de la estrategia; la intervención; el talento humano que conformará los equipos básicos en salud; la definición de territorio y micro territorio, el costo, la población sujeto, el lugar de ejecución, el entorno, la cantidad a ejecutar y trimestre que refleje de forma clara costos directos, indirectos, las orientaciones o especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades, el indicador (es) de producto y resultado, criterios y soportes requeridos para la auditoria y evaluación técnica, administrativa y financiera incluida la presentación de los RIPS con los CUPS, según la naturaleza el acuerdo de voluntades 11.2.4. Desarrollar, implementar, monitorear y evaluar la adecuación sociocultural de planes, programas y estrategias desarrolladas en el mamo del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con la asistencia técnica del departamento. 11.2.5. Formular, implementar y evaluar procesos de asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 11.2.6. Monitorear y evaluar, tanto la ejecución técnica, financiera y administrativa como los resultados en salud alcanzados a través del plan de intervenciones colectivas municipal, en coordinación con el departamento. En función de los resultados de esta, podrá aplicar las glosas o sanciones en el marco de lo pactado en el contrato o acuerdo de voluntades suscrito con la institución encargada de la ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 11.2.7. Remitir a este Ministerio y a los departamentos los informes que sean requeridos con respecto a la planeación, ejecución,

	monitoreo y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. 11.2.8. Ejecutar el proceso de gestión de insumos de interés en salud pública del nivel municipal y monitorear y evaluar el almacenamiento, utilización, disposición final e impacto de dichos insumos a nivel municipal. Definir y planear por entornos las intervenciones colectivas complementarias a las intervenciones individuales y las poblacionales a intervenir en los mismos y poner a disposición de las entidades promotoras de salud de su territorio los contenidos, estrategias e intervenciones colectivas, señalando la población sujeta de las intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas. 11.2.10. Realizar la adaptación de las intervenciones individuales y colectivas, en conjunto con los grupos poblacionales presentes en el territorio que permita el acceso, respeto y reconocimiento de sus prácticas tradicionales o culturales. 11.2.11. Publicar anualmente en la página web del municipio, los hallazgos, conclusiones y análisis de los resultados del monitoreo y evaluación del PIC. 11.2.12. Adquirir, distribuir y garantizar los insumos críticos para el control de vectores y Zoonosis y los medicamentos para el manejo de los esquemas básicos de las enfermedades transmisibles de interés en salud pública; así como preservativos y otros insumos definidos por este Ministerio. **11.3 INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS** 11.3.1. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico de la presente resolución, así como las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante. 11.3.2. Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11.3.3. Ejecutar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud. 11.3.4. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. 11.3.5. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de estas. 11.3.6. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC. 11.3.7. Presentar a la entidad territorial los informes y soportes sobre ejecución técnica y financiera, con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Se deberán incluir los soportes de los costos directos e indirectos. 11.3.8. Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas. 11.3.9. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante". Parágrafo. Las intervenciones colectivas formuladas por las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, deben responder a los contenidos del plan territorial de salud vigente, por lo tanto, el Plan de Acción en Salud - PAS y el Componente Operativo Anual de Inversiones en línea con las metas y objetivos allí

establecidos, deben garantizar la planeación de actividades colectivas con enfoque territorial, y enfoque de salud familiar, teniendo en cuenta el ASIS actualizado, las políticas, planes, programas y estrategias nacionales vigentes, los lineamientos u orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por este Ministerio, de modo que se apunte a la eficiente ejecución técnica y financiera de los recursos, así como al logro de resultados e impacto positivo de la salud.

Artículo 4. Modificar el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 14: Contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal. Las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: 14.1. 14.2. **14.3. La entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.** Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratadas con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia. Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el mamo de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos".

Artículo 5. Modificar el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: 'Artículo 16. Plazo para contratar. La contratación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se realizará a más tardare 31 de marzo de cada vigencia".

Artículo 6. Modificar el artículo 18 de la Resolución 518 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 18. Criterios para la. ejecución del PIC. La entidad territorial y la institución con la cual se contrate el PIC, deberán observar los siguientes criterios durante su ejecución: 18.1. Definir el perfil del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, garantizando la conformación de equipos básicos de salud, de conformidad con lo establecido en los lineamientos para la operación de dichos equipos y las demás disposiciones que para el efecto expida este Ministerio. Las actividades desarrolladas deben ser ejecutadas de conformidad con las características de calidad definidas en el artículo 10 de la presente

	resolución. Las intervenciones colectivas se ejecutarán y monitorearán en el marco de la política pública de participación social en salud. Las intervenciones colectivas deben orientarse a complementar las intervenciones individuales, aplicando instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, actividades de canalización, seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según necesidad y plan de cuidado individual y familiar. La entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo. equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas. El desarrollo de estrategias que se requieran para garantizar la ejecución de las intervenciones en la población rural dispersa, las cuales deben estar articuladas con las intervenciones individuales que realizan las entidades promotoras de salud. La implementación de procesos administrativos para la planeación, organización, control y evaluación del PIC. Garantía de la calidad y el flujo de la información que dé cuenta de los resultados de las intervenciones colectivas y de la gestión técnica, administrativa y financiera de las mismas. Las instituciones contratadas para la ejecución del PIC deberán diligenciar y reportar el Registro Individual de Prestaciones de Salud - RIPS, con los CUPS". Los recursos para el aseguramiento de los biológicos del programa ampliado de inmunización y el transporte del mismo, el cual corresponde a la entidad territorial la financiación de los mismos se cargan en el porcentaje del 40% correspondiente a la entidad en el eje estratégico de gobernanza y gobernabilidad. Por lo argumentos expuestos y con el fin de dar cumplimiento a la función social, los fines y obligaciones constitucionales se hace necesario suscribir el Contrato Interadministrativo del Plan de Intervenciones Colectivas ajustado al PDSP y así garantizar la efectiva prestación de las acciones de salud pública en las dimensiones del plan decenal; para lo cual se realizará con la E.S.E. Nueva Hospital San Rafael de Jericó**.** El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027. Oportunidad estratégica 1. Oportunidades para un Jericó con equidad social. 1.2 Salud y Bienestar. 1.2.2 Salud Pública.
OBJETO:	Ejecución de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas enmarcadas en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, aseguramiento y transporte de biológicos (PAI) en el municipio de Jericó para la vigencia 2025.
FECHA:	Marzo de 2025

RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
La Resolución 518 de 2015 define que el plan de intervenciones colectivas en salud pública (PIC) es: " Un plan complementario al plan obligatorio de salud-pos y a otros beneficios, dirigido a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de la salud, a través de la ejecución de las intervenciones colectivas o individuales de alta externalidad en salud definidas en la presente resolución, desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y de lo definido en el Plan Decenal de Salud Ppública – PDSP". De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada de la manera más eficiente y oportuna posible con un indicador de costo beneficio

positivo que permita atender dicha necesidad, teniendo en cuenta que la Nueva ESE Hospital de Jericó es la institución de salud, de naturaleza pública con la que el Municipio puede adelantar el proceso respectivo de contratación.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

Análisis de precios del mercado

Para el desarrollo del objeto del contrato o convenio interadministrativo a celebrarse, el Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a **CIENTO NOVENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M.L. ($190.038.204)** soportados en los certificados de disponibilidad número 0000000535 del 10 de marzo de 2025. Valor justificado en la distribución de los recursos en cada una de las dimensiones del Plan Territorial de Salud Pública, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	PRESUPUESTO FINAL
2.3.2.02.02.009/19.02.90	E1 Gobernabilidad y Gobernanza	4.000.000,00
2.3.2.02.02.009/19.02.99	E2 Pueblos y Comunidades	15.000.000
2.3.2.02.02.009/19.02.103	E3 Determinantes	15.000.000
2.3.2.02.02.009/19.02.104/19.02.105/19.02.106/19.02.107/19.02.108/19.02.109/19.02.110/19.02.111/19.02.112/19.02.113/19.02.114/	E4 Atención Primaria en Salud	121.038.204
2.3.2.02.02.009/19.02.117/19.02.118	E5 Cambio climático	15.000.000
2.3.2.02.02.009/19.02.119/19.02.123	E6 Conocimiento Salud	10.000.000
2.3.2.02.02.009/19.02.127	E7 Personal Salud	10.000.000
	TOTAL	**190.038.204**

La distribución de los recursos anteriormente enunciados corresponde al 60% de los recursos del presupuesto con fuente de financiación del Sistema General de Participaciones – Salud Pública para la vigencia 2025, los cuales son distribuidos de acuerdo a lo establecido en la Matriz de Ejecución, la cual hace parte anexa del presente Estudio.

Análisis del sector

Teniendo en cuenta que se requiere contratar la ejecución de las acciones de salud pública de intervenciones colectivas enmarcadas en el Plan Decenal de Salud Pública conforme a la Resolución 1841 de 2013 y lo dispuesto en la Resolución 0518 de 2015 y Resolución 1536 de 2015.

Plan de intervenciones colectivas es un componente del Plan Territorial de Salud Pública y tiene como objetivo "contribuir al mejoramiento de las condiciones individuales y colectivas de calidad de vida y salud de manera integral, diferencial y equitativa con énfasis en la promoción de la salud y con la participación activa de todos los actores de municipio, pero direccionada desde la institución madre de la salud como quiera que es la Nueva ESE Hospital San Rafael, la entidad pública habilitada para tal efecto.

La contratación debe realizarse según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para lo mismo se establecerá un presupuesto no inferior a **CIENTO NOVENTA MILLONES**

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M.L. ($190.038.204) soportados en los certificados de disponibilidad número 0000000535 del 10 de marzo de 2025. Según lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, el Plan de Intervenciones Colectivas, *se contratará prioritariamente, con las Empresas Sociales del Estado, ubicada en el territorio*. En este orden de ideas, se realiza con la Nueva ESE Hospital San Rafael del Municipio de Jericó, entidad pública, descentralizada, del orden municipal, nivel de complejidad baja, con capacidad técnica y operativa para ejecutar las acciones contratadas.
Clasificación de bienes y servicios UNSPSC	
Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de contratación	La ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, en su artículo 44.1.3 se ocupó de establecer la competencia municipal en cuanto al acceso a los servicios de salud, así dijo la norma referida*: "Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción"*, y el artículo 49 de la Constitución Política Colombiana establece en su inciso primero *que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*. Entonces tratándose de servicios públicos estos no resisten ser interrumpidos, por el contrario, estos deben gozar de continuidad absoluta, en cuanto al servicio público de salud, este tiene la connotación de ser inherente a la existencia misma del ser humano y del respeto a su dignidad, circunstancia que obliga al Estado a actuar en cuanto a garantizar la prestación de los servicios de salud en las condiciones que el servicio público lo ordena. Entiéndase Estado en la acepción plena de la palabra: Nación, departamentos, municipios y distritos.

GRUPO	SEGMENTO	Familia	Clase	Producto
F	**85** Servicios de Salud	**10** Servicios integrales de Salud	**17** Servicios de Administración de Salud	**05** Administración de Salud Pública
F	**85** Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades	**15** Prevención y Control de enfermedades contagiosas	**05** Administración de Salud Pública
F	**85** Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades	**16** Prevención y control de enfermedades no contagiosas	**05** Administración de Salud Pública
F	**85** Servicios de Salud	**11** Prevención y Control de Enfermedades	**17** Manejo y control de vectores de enfermedad	**05** Administración de Salud Pública

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
	También el artículo 311 del Ordenamiento Superior y con respecto al municipio nos informa: *"…Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes…"* El Municipio de Jericó como responsable de la prestación de los servicios de salud en la jurisdicción, decide realizar un Contrato Interadministrativo con la ESE Hospital San Rafael, la cual cumple con las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Por ello, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del citado decreto.
Estudio Técnico	Las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al Objeto contractual se deberán llevar a cabo las siguientes actividades descritas en la Matriz de ejecución, que hace parte integral del presente Estudio: Así mismo, La Nueva ESE Hospital San Rafael del Municipio de Jericó, debe estar en capacidad de realizar las siguientes actividades: 1. A ejecutar el objeto contractual con talento humano idóneo, con el perfil requerido de acuerdo a las condiciones señaladas en el plan de acción en salud 2. Garantizar la disponibilidad y permanencia de los elementos necesarios para la ejecución de cada prioridad. 3. Presentar los registros o evidencias de la población atendida en cada una de las actividades en un formato que incluya nombre de la persona, documento de identidad, dirección, grupo poblacional, fecha y nombre de la actividad. 4. La E.S.E deberá enviar a la secretaria de Salud y Protección Social reporte de las actividades con sus respectivos soportes y facturas. 5. La E.S.E se compromete a informar a la secretaria de Salud y Protección Social las actividades a ejecutar, explicando el sitio donde se realizarán para facilitar el control. Las actividades serán acordes con las que se encuentran en los proyectos que son parte de este contrato. 6. En general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los pagos de seguridad social y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones del contratista.	Para satisfacer las necesidades se requiere cumplir con las siguientes actividades: **1.** Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, bajo las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante y dispuestos en los estudios previos. **2.** Garantizar la disponibilidad o vinculaciones de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas. **3.** Ejecutar el plan de salud pública de intervenciones colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias existentes en el municipio. **4.** Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y necesarias para que el talento humano que ejecuta las acciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas. **5.** Presentar mensualmente los informes sobre ejecuciones técnicas y financieras a la entidad territorial. **6.** Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas. **7.** Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran. **8.** Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, la normatividad aplicable vigente y demás indicaciones del supervisor del Contrato. **9.** En todas las actividades se debe incorporar la imagen institucional y corporativa de la administración municipal, por tanto, las piezas publicitarias requerirán de la aprobación del supervisor del contrato, so pena de no ser tenida en cuenta para el cumplimiento del mismo **10.** La ESE debe manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de liquidación del presente contrato; estos recursos sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las actividades. Numeral 11.4.9, Artículo 11 Res 518/2015. **11.** Ante notificaciones de eventos de interés de salud pública del SIVIGILA se deben realizar barridos y los bloqueos necesarios que permitan contener el avance de los eventos en la comunidad, para tal fin se cuenta con el respaldo de la secretaria de salud y protección social **12.** Garantizar la actividad biológica y Conservar los inmunobiológicos, que maneja el PAI y elementos de cadena de frio, durante su transporte, manejo y distribución, a partir del momento de entrega por parte del almacén de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia en la ciudad de Medellín, hasta que son aplicados a la población **13.** Gestionar ante la Secretaría de Salud y Protección Social y/o S.S.S. y P.S.A. la entrega de medicamentos a pacientes que presentan enfermedades de interés en Salud Pública, vigilar su entrega y continuidad de tratamientos en casos como: Tuberculosis, Lepra, Malaria y Leishmaniosis. **14.** Todas las demás que sean necesarias para ejecutar de manera eficiente y efectiva el Plan de Salud acordado. **15.** Gestionar el transporte y la póliza de aseguramiento de los biológicos del programa ampliado de inmunización PAI. **16.** Contratar el personal de equipo básico de salud de acuerdo al lineamiento operativo anexo al presente contrato. **17.** No realizar pagos a personal vinculado del hospital con cargo a la subcuenta de salud pública perteneciente a este contrato.

ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO	
Obligaciones del Municipio	En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello**.** **b)** Cancelarle al contratista los valores pactados y en los términos establecidos, previa verificación de los requisitos para ello. **c)** Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
Análisis de riesgos	La ley 1150 en el inciso final del artículo 7º establece: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."* A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Conforme a la facultad prevista en el decreto reglamentario 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.
Valor y forma de pago	Para efectos fiscales el presente contrato tendrá un valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M.L. ($190.038.204)** soportados en los certificados de disponibilidad número 0000000535 del 10 de marzo de 2025. Los desembolsos se realizarán así: El contratante cancelará el valor del presente contrato en cuotas mensuales de acuerdo al valor unitario por actividad ejecutada y la cantidad de actividades realizadas en el mes, como está establecido en el COAI, además, presentar los soportes originales de las actividades realizadas los cuales deberán ser enviados a la secretaria de Salud y Protección Social en los cinco (05) últimos días del mes.

<table>
<tr><th colspan="2">ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO</th></tr>
<tr><td>Valor y forma de pago</td><td>En todo caso la última cuota estará supeditada a la liquidación del contrato, previa la presentación del informe final de cumplimiento del objeto contractual, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de parafiscales y acta de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo fijado para la ejecución desde la fecha de inicio del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Contrato que se ejecutará según el certificado de disponibilidad número 0000000535 del 10 de marzo de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico en la actual vigencia fiscal y asociado al código BPIN 202405360080:
<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>FUENTE DE FINANCIACION</th><th>PRESUPUESTO FINAL</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009/19.02.90</td><td>E1 Gobernabilidad y Gobernanza</td><td>4.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009/19.02.99</td><td>E2 Pueblos y Comunidades</td><td>15.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009/19.02.103</td><td>E3 Determinantes</td><td>15.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009/19.02.104/19.02.105/19.02.106/19.02.107/19.02.108/19.02.109/19.02.110/19.02.111/19.02.112/19.02.113/19.02.114/</td><td>E4 Atención Primaria en Salud</td><td>121.038.204</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009/19.02.117/19.02.118</td><td>E5 Cambio climático</td><td>15.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009/19.02.119/19.02.123</td><td>E6 Conocimiento Salud</td><td>10.000.000</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009/19.02.127</td><td>E7 Personal Salud</td><td>10.000.000</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>190.038.204</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>La Supervisión estará a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social, quienes expedirán los certificados de cumplimiento para efecto del pago.</td></tr>
<tr><td>Publicación</td><td>Se realizará, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co www.contratos.gov.co</td></tr>
</table>

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Jericó.

ANDRÉS FELIPE VALENCIA ECHEVERRY
Secretaria de Salud y Protección Social

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las obligaciones establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Se fijan tiempo de entrega o cumplimiento de actividades que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos por el contratista	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades asignadas, según especificaciones dadas	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso o incumplimiento en prestación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	Municipio de Jericó	Contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por el Municipio y las que se le obligo con la	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones las obligaciones	Permanente

MATRIZ DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DESCRITO POR ACTIVIDADES

		LINEAMIENTO OPERATIVO SEGUNDO SEMESTRE 2024											
EJE ESTRATÉGIC	OBSERVACIÓN	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJET	LUGAR DE EJECUCIÓN	CANTID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTA	ORIENTACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS	INDICADOR DE PRODU	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA EVALUACIÓN TÉCNIC	PROFESIONA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y provención de la enfermedad)	IEC tipa taller y programa radial orientada a la comunidad en general, con el fin de famentar la salud mental y las habilidades para la vida. Barada en línea mientar del programa Salud para el alma.	4.000.000,00	Comunidad en General	Zona urbana y rural	20	$200.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre programada y alle gar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	20	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	PSICOLOGA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Jarnada de salud	Campaña mativa para evitar lesiones o intoxicaciones por pólvora	600.000,00	Hombres y mujeres	zona rural y urbana, Parque principal.	1	$600.000,00	$600.000,00	Concertar la estrategia con cuerpo de bomberos Comisaría y Policía de infancia y adolescencia Realizar la actividad dentra del trimestre programada y alle gar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	1	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Rehabilitación basada en comunidad	Implemetación estrategias de servicios amigables	4.000.000,00	Adolescentes y Jovenes	Hospital y/o Instituciones educativas	100	$40.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre programada y alle gar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	100	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	PSICOLOGA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y provención de la enfermedad)	IEC atravéz de talleres para provención del suicidio. Barada en línea mientar del programa Salud para el alma.	4.000.000,00	Comunidad en General	Zona urbana y rural	20	$200.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre programada y alle gar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	20	Diseña aprabada por la Secretaría de Salud, Evidencia material impresa y evidencia fotográfica de la entrega, infografía	PSICOLOGA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y provención de la enfermedad)	Estrategia IEC, tipa taller y programa radial, cantral de emocianes, violencia intrafamiliar, comunicación asertiva, provención de la conducta suicida, pautas de crianza, y transtornas mentales, dirigida a la población. Barada en línea mientar del programa Salud para el alma.	7.000.000,00	Instituciones Educativas (3), INPEC y PPL, víctimas del conflícta, familiar en acción, adultos mayores, grupas de mujeres y grupas juveniles.	Zona l urbana y rural	35	$200.000,00	$7.000.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre programada y alle gar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	35	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	PSICOLOGA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y provención de la enfermedad)	Conmemoración del día mundial para la provención del suicidio, 10 septiembre	600.000,00	Comunidad en General	Parque principal	1	$600.000,00	$600.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre programada y alle gar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	1	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	PSICOLOGA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y provención de la enfermedad)	Conmemoración día de la Salud Mental. 10 de octubre	600.000,00	Comunidad estudiantil	Instituciones educativas (Normal superior Licon	1	$600.000,00	$600.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre programada y alle gar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidenciar digitales de	1	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	PSICOLOGA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Educación y comunicación para la salud	Realizar actividades con jóvenes y adolescentes en las practicas de mutua ayuda para jóvenes, en temas relacionados con la autoestima, cambiar biopricas raciales, planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual. Barada en línea mientar del programa Salud para el alma.	4.000.000,00	Centros educativos	Zona urbana y rural	20	$200.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre programada y alle gar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	20	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	PSICOLOGA y AUXENF

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Educación y comunicación para la salud	Talleres para la prevención de la violencia intrafamiliar. Basada en lineamientos del programa Salud para el alma.	4.000.000,00	Comunidad en general	zona urbana y rural	40	$100.000,00	$4.000.000,00	Coordinar algunas actividades con el enlace de equidad de genero del MUnicipio. Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidencias digitales de ejecución de la misma.	40	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	PSICOLOGA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Educación y comunicación para la salud	Jornadas para integrar a la Familia en un ambiente de comunicación, respeto y confianza para establecer lazos de afecto y convivencia pacifica con familiares, grupos de amigos, vecinos, maestros etc, e incentivar el hábito del estudio, lectura y participación en actividades extracurriculares. Basada en lineamientos del programa Salud para el alma.	4.000.000,00	Padres de familia y estudiantes	zona urbana y rural	20	$200.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidencias digitales de ejecución de la misma.	20	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	PSICOLOGA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SALUD MENTAL	Educación y comunicación para la salud	Sensibilizar a través de IEC y capacitación a las funcionarias de la Nueva E.S.E Harpitalzan Rafael en humanización de las servicios de salud.	2.000.000,00	Funcionarias de la ESE San Rafael	ESE Harpital San Rafael	2	$1.000.000,00	$2.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidencias digitales de	2	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	PROFESIONAL EXTERNO
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SEGURIDAD ALIMENTARIA	Rehabilitación basada en comunidad	Búsqueda activa comunitaria para la detección de niñas de cero (0) a 59 meses con desnutrición aguda moderada y severa.	4.000.000,00	Niñas y niñas de 0 a 59 meses.	Zona urbana y rural (Centro de atención a primera infancia, modalidad institucional y	20	$200.000,00	$4.000.000,00	Realizar la búsqueda activa en coordinación con el servicio de vacunación. Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidencias digitales de ejecución de la misma.	20	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SEGURIDAD ALIMENTARIA	Jornada de salud	Valoración nutricional de niñas y niñas.	7.000.000,00	Comunidad en General	Área rural y Urbana	30	$233.333,33	$7.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidencias digitales de ejecución de la misma.	30	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	SEGURIDAD ALIMENTARIA	Educación y comunicación para la salud	Celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna. 1-7 de agosto	2.000.000,00	Comunidad en General	Zona urbana y rural	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidencias digitales de ejecución de la misma.	1	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Rehabilitación basada en comunidad	Visita casa a casa en el área urbana para fomentar estilos de vida saludable, autocuidado, ruta de atención (Violencia de género), canalización de servicios de salud, demanda inducida.	9.000.000,00	Comunidad urbana	Zona Urbana	140	$64.285,71	$9.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe organizada, junta con las actas y evidencias digitales de ejecución de la misma.	140	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Rehabilitación basada en comunidad	Visita de acompañamiento al parparta para la identificación de enfermedades, que conllevan a la morbilidad materna extrema.	3.000.000,00	Familiar parparta y lactantes.	Área urbana y rural	20	$150.000,00	$3.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ordenada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.			
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Jornada de salud	Jornadas de riesgo cardiovascular a mayores de 18 años, clarificación y requimiento del riesgo cardiovascular y metabólica a través de las siguientes acciones: toma de tensión arterial, tamizaje virual, glucometría, cálculo de IMC, medidas antropométricas e información para la salud.	7.000.000,00	Comunidad en General	Área rural y Urbana	30	$233.333,33	$7.000.000,00	Entregar informe con analisis cualitativo y cuantitativo. Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ordenada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	30	Informe ejecutivo de la actividad, firtada de asistencia y reporter digitalar (fotos, videos, infografía), incluyendo análisis de la actividad	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Jornada de salud	Desarrollar una Jornada de desparasitación antihelmíntica en población infantil de acuerdo a las lineamientos departamentales.	7.000.000,00	Niños y niñas de 5 a 14 años	Área rural y Urbana	200	$35.000,00	$7.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ordenada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	200	Informe ejecutivo de la actividad, firtada de asistencia y reporter digitalar (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Jornada de salud	Jornadas de promación de la higiene oral asesinar de educación para una higiene bucal saludable y canalización efectiva en coordinación con las EAPB para las practicas de limpieza y control de caries. Levantamiento de diagnostico de enfermedades bucales.	18.000.000,00	Comunidad en General (grupos de 15 integrantes)	Área rural y Urbana	90	$200.000,00	$18.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ordenada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	90	Informe ejecutivo de la actividad, firtada de asistencia y reporter digitalar (fotos, videos, infografía)	HIGIENISTA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y prevención de la enfermedad)	IEC frente al uso adecuado del agua y enfermedades transmitidas por consuma de agua no potable.	2.000.000,00	Población rural	Zona rural	20	$100.000,00	$2.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ordenada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	20	Informe ejecutivo de la actividad, firtada de asistencia y reporter digitalar (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y prevención de la enfermedad)	Conmemoración del día de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica. 15 noviembre	600.000,00	Comunidad en General	En el área urbana y rural del Municipio	1	$600.000,00	$600.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar al secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ordenada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	1	Informe ejecutivo de la actividad, firtada de asistencia y reporter digitalar (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Rehabilitación basada en comunidad	Realizar burqueda activas comunitarias de población ruceptible de vacunación.	1.038.204,00	Población PAI	Área Urbana y rural	1	$1.038.204,00	$1.038.204,00	Concertar con GESIS municipal la estrategia a implementar de acuerdo a las directrices dadas por la SSSA. Allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, evidenciar digitales de ejecución del manitareo.	1	Informe ejecutivo de la actividad, firtada de asistencia y reporter digitalar (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA

ORIENTACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS:
(Mostrar todo)

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	Jornada de vacunación	Apoyar las jornadas nacionales de vacunación en las fechas programadas por el ministerio de salud y protección social.	2.000.000,00	Comunidad en General	área urbana	4	$500.000,00	$2.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva informe ejecutado, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	4	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	Información, educación y comunicación (Promoción de la salud y prevención de la enfermedad)	Conmemoración del día internacional de la prevención del VIH - Sida 01 de diciembre	600.000,00	Jóvenes y adultos.	zona urbana	1	$600.000,00	$600.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva informe ejecutado, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	1	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	Educación para la salud	Visitar de compañía y apoyo al equipo de respuesta inmediata Municipal cuando se presenten casos que por su ruptura de unidad de análisis requieren del apoyo técnico del equipo de salud pública Municipal.	3.000.000,00	Comunidad en General	Zona urbana y rural	100%	$3.000.000,00	$3.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva informe ejecutado, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	1	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	Educación para la salud	Realizar entrenamiento para la prevención y atención de infecciones respiratorias y enfermedad diarreica aguda del área urbana y rural en el campamento comunitario de la estrategia AIEPI comunitaria, en especial sobre la identificación de signos de peligro en las niñas y niños menores de 5 años.	1.000.000,00	Comunidad en General	Zona urbana y rural	5	$200.000,00	$1.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva informe ejecutado, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	5	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Prevención del abuso sexual con la población víctima del conflicto y familiar en acción	Taller enfocado en la prevención del abuso sexual infantil.	2.000.000,00	Padres de familia y estudiantes	Zona urbana y rural	20	$100.000,00	$2.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva informe ejecutado, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	20	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	PSICOLOGA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Información, educación y comunicación (Promoción de la salud y prevención de la enfermedad)	Realizar campaña por cada Institución Educativa para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.	3.000.000,00	Padres de familia y estudiantes	3 instituciones educativas (Normal superior, Liceo San Jaro, Institución San	10	$300.000,00	$3.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva informe ejecutado, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	10	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Información, educación y comunicación (Promoción de la salud y prevención de la enfermedad)	Promoción de la toma de citología vaginal, planificación familiar y enfermedades de transmisión sexual dirigida a la población en edad fértil.	5.000.000,00	Comunidad en General	área rural y Urbana	50	$100.000,00	$5.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva informe ejecutado, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	50	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Educación y comunicación para la salud	Visita en casa a familias gestantes.	5.000.000,00	Familias	Zona urbana y rural	30	$166.666,67	$5.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva informe ejecutado, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	30	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	Educación y comunicación para la salud	Semana Andina, de prevención de embarazo en la adolescencia. Desarrollar una jornada mariva que promueva los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo en adolescentes, dirigida a adolescentes, padres de familia y/o cuidadores.	1.000.000,00	Comunidad en General	área urbana y rural	1	$1.000.000,00	$1.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva informe ejecutado, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	1	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	DE SALUD AMBIENTAL	Información, educación y comunicación (Promoción de la salud y prevención de la enfermedad)	Sensibilización para recolección de materiales inservibles en las parques adornar y viviendas, para evitar recolección de aguas y criaderos de zancudos.	3.000.000,00	Zonas rurales, centros poblados y área urbana.	Pequeños, zonas industrial del municipio y carromiento	10	$300.000,00	$3.000.000,00	De las zonas priorizadas visitar por lo menos 10 lugares según la priorización y entrega de material informativo en las viviendas del municipio. Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matriz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital al supervisor de cada actividad con su respectiva	10	Informe ejecutivo de la actividad, fírtada de asistencia y reporte digitales (fotos, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA

LINEAMIENTO OPERATIVO SEGUNDO SEMESTRE 2024													
EJE ESTRATÉGIC	OBSERVACIÓN	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJET	LUGAR DE EJECUCIÓN	CANTID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTA	ORIENTACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS	INDICADOR DE PRODU	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA EVALUACIÓN TÉCNIC	PROFESIONA
Cambia climática, emergenciar, desastres y pandemiar	DESALUD AMBIENTAL	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y provención de la enfermedad)	Sensibilizar a las empleadores y trabajadores y comunidad (pequeña y medianas productar) frente al uso adecuado de plaquicidas y pratacular de seguridad en coordinación con la UMATA	4.000.000,00	Empleadores y trabajadores	Fincar de cultivos	15	$266.666,67	$4.000.000,00	Concertar con UMATA indicaciones técnicas y pedagogicas. Adicional realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ser canoada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	15	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotas, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
Cambia climática, emergenciar, desastres y pandemiar	DESALUD AMBIENTAL	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y provención de la enfermedad)	Realizar campaña de información para la salud sobre la tenencia responsable de animales domésticos y provención de enfermedades de origen zoonática.	3.000.000,00	Área urbana	Zona urbana y rural	10	$300.000,00	$3.000.000,00	Se realizan 2 IEC por campaña, concertar con UMATA indicaciones técnicas y pedagogicas. Adicional realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ser canoada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	10	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotas, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
Cambia climática, emergenciar, desastres y pandemiar	DESALUD AMBIENTAL	Información, educación y comunicación (Promación de la salud y provención de la enfermedad)	Campaña de IEC para sensibilización a la población sobre los efectos y riesgos en la salud generados por las cambias climáticas.	4.000.000,00	Área urbana y rural	Comunidad en general	20	$200.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ser canoada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	20	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotas, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
Cambia climática, emergenciar, desastres y pandemiar	EMERGENCIAS Y DESASTRES	Fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales.	Capacitar y educar organizaciones comunitarias del municipio en el seguimiento a las rutas de atención frente a las ventas estratégicas y de riesgos que se presenten en el territorio.	4.000.000,00	JAC, líderes comunitarios y comunidad en general.	Área Urbana y rural	20	$200.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ser canoada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	20	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotas, videos, infografía)	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO

LINEAMIENTO OPERATIVO SEGUNDO SEMESTRE 2024													
EJE ESTRATÉGIC	OBSERVACIÓN	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJET	LUGAR DE EJECUCIÓN	CANTID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTA	ORIENTACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS	INDICADOR DE PRODU	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA EVALUACIÓN TÉCNIC	PROFESIONA
conocimiento en salud	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Jornada de salud	Jornadas de valoración de agudeza visual	5.000.000,00	Hombres y mujeres	zona rural y urbana, Parque principal.	25	$200.000,00	$5.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ser canoada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	25	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotas, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
conocimiento en salud	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	Rehabilitación basada en comunidad	Busqueda activa de sintamáticos respiratorios, de piel y canalización para toma de muestras.	2.000.000,00	PPNA. Comunidad en general.	Zona urbana y rural	40	$50.000,00	$2.000.000,00	Realizar la búsqueda de sintamáticos cara a cara y proceder a tomar la muestra en el lugar, Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ser canoada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	40	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotas, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
conocimiento en salud	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.	Educación para la salud	IEC a través de programas radiales para enfermedades transmisibles. Especial énfasis en enfermedades de origen Zoónatica.	3.000.000,00	Comunidad en General	Zona urbana y rural	15	$200.000,00	$3.000.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ser canoada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	15	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotas, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA

LINEAMIENTO OPERATIVO SEGUNDO SEMESTRE 2024													
EJE ESTRATÉGIC	OBSERVACIÓN	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJET	LUGAR DE EJECUCIÓN	CANTID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTA	ORIENTACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS	INDICADOR DE PRODU	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA EVALUACIÓN TÉCNIC	PROFESIONA
determinantes	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Jornada de salud	Jornada de provención y diagnóstica temprana del cáncer de cérvix y de mama durante el mes de la provención del cáncer de mama.	7.500.000,00	Mujeres	Área rural y Urbana	30	$250.000,00	$7.500.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ser canoada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	30	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotas, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA
determinantes	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Jornada de salud	Detección temprana de cáncer con mayor prevalencia en la población (estómago, colón, hígado, pulmón, próstata, mama y piel).	7.500.000,00	Hombres y mujeres	Área rural y Urbana	30	$250.000,00	$7.500.000,00	Realizar la actividad dentro del trimestre programada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cobro con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archivo digital tal evidenciar de cada actividad con su respectiva informe ser canoada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la misma.	30	Informe ejecutiva de la actividad, listada de asistencia y soportes digitales (fotas, videos, infografía)	AUX. ENFERMERIA

		LINEAMIENTO OPERATIVO SEGUNDO SEMESTRE 2024											
EJE ESTRATÉGIC	OBSERVACIÓN	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJET	LUGAR DE EJECUCIÓN	CANTID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTA	ORIENTACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS	INDICADOR DE PRODU	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA EVALUACIÓN TÉCNIC	PROFESIONA
GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD EN SALUD PUBLICA	TRANSPORTE VACUNAS Y POLIZA	TRANSPORTE Y POLIZA VACUNAS	Adquiriación de pólizas para aroqurar bialógicas y paqa de transparte	4.000.000,00	Comunidad en General	Servicio de vacunación	2	$2.000.000,00	$4.000.000,00	Enviar capia de la pólizay certificada de paqa de transparte	2	Enviar capia de la pólizay certificada de paqa de transparte	Goroncia ESE

		LINEAMIENTO OPERATIVO SEGUNDO SEMESTRE 2024											
EJE ESTRATÉGIC	OBSERVACIÓN	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJET	LUGAR DE EJECUCIÓN	CANTID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTA	ORIENTACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS	INDICADOR DE PRODU	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA EVALUACIÓN TÉCNIC	PROFESIONA
personal de salud	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Infarmación, educación y comunicación (Pramación de la salud y prevención de la enfermedad)	Aritencia técnica en prevención de riesgas laborales	5.000.000,00	Población laboral informal	Establecimientar de comercia informal.	50	$100.000,00	$5.000.000,00	Anexar infagrafia para el establecimienta. Realizar la actividad dentra del trimestre pragramada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digitalizar evidenciar de cada actividad con su respectiva informe arganizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la mirma.	50	Informe ejecutiva de la actividad, listada de aritencia y zapartes digitales (fotas, videas, infagrafía)	AUX. ENFERMERIA
personal de salud	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	Infarmación, educación y comunicación (Pramación de la salud y prevención de la enfermedad)	Famentar actitudes de vida saludables para la pramación de entarnas labarales favarables.	5.000.000,00	Población laboral informal	Establecimientar de comercia informal.	50	$100.000,00	$5.000.000,00	Anexar infagrafia para el establecimienta. Realizar la actividad dentra del trimestre pragramada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digitalizar evidenciar de cada actividad con su respectiva informe arganizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la mirma.	50	Informe ejecutiva de la actividad, listada de aritencia y zapartes digitales (fotas, videas, infagrafía)	AUX. ENFERMERIA

		LINEAMIENTO OPERATIVO SEGUNDO SEMESTRE 2024											
EJE ESTRATÉGIC	OBSERVACIÓN	ESTRATEGIA	ACTIVIDAD	COSTO	POBLACIÓN SUJET	LUGAR DE EJECUCIÓN	CANTID	COSTO UNITARIO	COSTO TOTA	ORIENTACIONES ESPECIFICAS TÉCNICAS	INDICADOR DE PRODU	SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA EVALUACIÓN TÉCNIC	PROFESIONA
Pueblar y camunidades	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Hábitar de vidas saludables	IEC de hábitar de vidas saludables, a través de pragrama radial.	3.000.000,00	Comunidad en General	INPEC, fundaciones, institucianes educativas, primera infancia, discapacidad, familiar en acción, JAC.	15	$200.000,00	$3.000.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre pragramada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digitalizar evidenciar de cada actividad con su respectiva informe arganizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la mirma.	15	Informe ejecutiva de la actividad, listada de aritencia y zapartes digitales (fotas, videas, infagrafía)	AUX. ENFERMERIA
Pueblar y camunidades	SALUD MENTAL	Rehabilitación basada en la camunidad	Escuchadoras en el área urbana y rural dando se realicen las jarnada de salud. Basada en lineamientar del pragrama Salud para el alma.	4.000.000,00	Población vulnerable (LGTBI, VICTIMAS, DISCAPACIDAD)	Zana urbana y rural	20	$200.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre pragramada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digitalizar evidenciar de cada actividad con su respectiva informe arganizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la mirma.	20	Informe ejecutiva de la actividad, listada de aritencia y zapartes digitales (fotas, videas, infagrafía)	PSICOLOGA
Pueblar y camunidades	SALUD MENTAL	Educación y camunicación para la salud	Realizar talleres para el famenta de la salud mental y habilidades para la vida. Basada en lineamientar del pragrama Salud para el alma.	4.000.000,00	Grupa de discapacidad, victimar del canflicta.	área urbana	20	$200.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre pragramada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digitalizar evidenciar de cada actividad con su respectiva informe arganizada, junta con las actas y evidenciar digitales de	20	Informe ejecutiva de la actividad, listada de aritencia y zapartes digitales (fotas, videas, infagrafía)	PSICOLOGA
Pueblar y camunidades	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	Rehabilitación basada en camunidad	Jarnadas de tamizaje para sensibilización de tema de muestra para vih, se deben realizar 30 pruebas efectivas en la población.	4.000.000,00	Hambres y mujeres	Zana urbana y rural	40	$100.000,00	$4.000.000,00	Realizar la actividad dentra del trimestre pragramada y allegar a la secretaría junta con la cuenta de cabra con la matríz de ejecución con la cantidad de actividades ejecutadas, entregar en archiva digitalizar evidenciar de cada actividad con su respectiva informe arganizada, junta con las actas y evidenciar digitales de ejecución de la mirma.	40	Informe ejecutiva de la actividad, listada de aritencia y zapartes digitales (fotas, videas, infagrafía)	AUX. ENFERMERIA